

REGLAMENTO DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DE REGATAS EN EL CALENDARIO OFICIAL

REAL FEDERACIÓN GALEGA DE VELA



1 FUNCIONES

Este reglamento tiene por objeto determinar las competiciones que deben incluirse en el Calendario Oficial de Regatas de la Federación Galega de Vela

2 ADMISIONES

Las solicitudes serán presentadas por los Clubes afiliados a esta Federación y cumplirán con los siguientes requisitos:

- Los Clubes solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones con la Federación. En las obligaciones económicas estar al corriente implicará que las mismas estén debidamente satisfechas con anterioridad al primero de Octubre del año anterior del que se solicita la inclusión de la regata.
- Deberán estar al corriente de los pagos a los técnicos (jueces, oficiales, medidores, balizadores, monitores, etc.) que hayan actuado en las regatas del Club en el año anterior.
- Tener favorables los informes de las competiciones realizadas en la temporada anterior, según punto A.9 del Reglamento de Competiciones.
- Las solicitudes de regatas puntuables para algún circuito gallego, clasificatorias, copas y campeonatos gallegos, deberán estar acompañadas con el visto bueno del Secretario de la Clase correspondiente.

- Los clubes de reciente creación podrán solicitar regatas locales y autonómicas en su primer año de actividad, en su segundo año clasificatorias, Campeonatos gallegos y Copas de Galicia en su segundo año y a partir del tercer año regatas Nacionales e Internacionales.

- Aquellos clubes que bajo su organización cancelen alguna de las regatas, clasificatorias, Campeonatos Gallegos o Copas de Galicia, que figuran en el Calendario no podrán solicitar pruebas de estas categorías para el siguiente año, salvo que la cancelación sea debida a causas de fuerza mayor.

3 FECHAS DE SOLICITUD y TRAMITACIÓN DEL CALENDARIO

Las solicitudes se presentarán el año anterior a la celebración de la regata y se tramitarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Hasta finalizar la primera quincena de Septiembre: Primer plazo para solicitar Campeonatos, Copas, Circuitos y Clasificatorias Gallegos, que deberán respetar las fechas de regatas consolidadas.

Segunda quincena de Septiembre: Primera comunicación a todos los Clubes de las regatas anteriores admitidas favorablemente y sus fechas de celebración, así como de regatas nacionales e internacionales a las que se les haya tramitado aval de esta Federación.

También se comunicarán aquellas regatas que hayan quedado pendientes de solicitud o admisión.

Primera quincena de Octubre: Segundo plazo para presentar solicitudes sobre estas regatas pendientes de adjudicación.

Segunda quincena de Octubre: Segunda comunicación sobre las regatas admitidas hasta la fecha.

Presentación de solicitudes para regatas Locales y Autonómicas. Se verificará si cumplen los requisitos establecidos para tener la categoría de regata Autonómica.

A primeros de Noviembre: Tercera comunicación con las regatas admitidas.

Noviembre: Publicación del Borrador del Calendario.

A partir de esta fecha se podrán publicar otros Borradores si se produjeran variaciones sobre el original.

Antes del 31 de Diciembre en reunión abierta y debidamente anunciada se procederá a cerrar el Calendario Oficial que deberá ser aprobado por la Asamblea.

4 ZONAS

Con el fin de facilitar la confección del calendario se divide Galicia en las siguientes zonas:

- Zona Sur: Clubes comprendidos entre el Miño y Punta Fagilda (A Lanzada), y las aguas interiores de la provincia de Ourense.
- Zona Centro: Clubes comprendidos entre Punta Fagilda y Cabo San Adrian (Malpica)
- Zona Norte: Clubes comprendidos entre Cabo San Adrián y Ribadeo y las aguas interiores de las provincias de A Coruña y Lugo.

5 PRIORIDADES DE CONCESIÓN

En caso de coincidencia de fechas entre dos o más solicitudes, se atenderán según lo siguiente:

1º Por antigüedad de la regata

Se entenderá por antigüedad la edición de la regata, siempre y cuando se haya celebrado consecutivamente como mínimo durante los cinco años anteriores y en las mismas fechas aproximadas manteniendo una misma periodicidad definida (por ejemplo: carnaval, puente del 1 de mayo, primer domingo de junio, festividad de....)

2º Por categoría de la regata

Atendiendo al siguiente orden

- a) Internacional*
- b) Nacional*
- c) Campeonato Gallego
- d) Copa Galicia
- e) Clasificatoria
- f) Autonómica
- g) Local

*Regatas dependientes del calendario de la RFEV.

Sólo podrá haber coincidencia de fechas en cada Clase entre regatas autonómicas que se celebren en zonas distintas o regatas locales en cualquier zona. En ningún caso las regatas autonómicas y locales podrán coincidir con regatas de las categorías c, d y e, salvo acuerdo entre los Clubes organizadores.

Las fechas de las regatas del tipo c (Campeonatos Gallegos), nunca podrán coincidir con ninguna regata de esa misma clase.

La Real Federación Gallega de Vela no concederá la titularidad a una regata como Campeonato Gallego si ésta implicase con ello la no celebración de otra también ya consolidada en calendario, a no ser que el club afectado aceptase y pudiese trasladarla a otras fechas que cumplan también este Reglamento.

3º Por posición en el último baremo publicado en el momento de la reunión de calendario

4º Por participación en la edición anterior

Se dará preferencia a la prueba con mayor número de participantes. Se entenderá por participación la que figure en la clasificación final.

Si ninguno de los puntos anteriores son satisfactorios para la resolución de regatas coincidentes se atenderá a:

- Número de Licencias emitidas por los Clubes en disputa.
- Número de competiciones de vela realizadas el año anterior (según informes válidos de regatas, punto A.9 del Regl. de Competiciones).
- Número de regatistas participantes en competiciones nacionales e internacionales.

6 CAMBIOS DE FECHAS DE REGATAS DEL CALENDARIO

Para solicitar un cambio de fechas de una regata incluida en el Calendario han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Para las regatas: Campeonatos, Copas, Circuitos y Clasificatorias gallegos la solicitud de cambio ha de hacerse con al menos un mes de antelación excepto cuando está motivado por problemas meteorológicos.
- Para el resto de regatas ha de hacerse con el tiempo suficiente para su aprobación y publicidad
- El cambio deberá ser aprobado por la Comisión Delegada de la FGV, previo informe favorable del Secretario de la Clase y el visto bueno de los clubes con los que pudiera haber coincidencia de fechas.

7 SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en el punto 3 estarán sujetas a los siguientes requisitos:

- Deberán solicitarse con al menos dos meses de antelación a las fechas de celebración de la prueba.
- Las regatas solicitadas no podrán coincidir en las mismas fechas con otras de la misma Clase, salvo si son Locales, o Autonómicas y se desarrollan en diferentes zonas o por acuerdo entre los Clubes organizadores.

Deberán ser aprobadas por la Comisión Delegada, con el informe favorable del Secretario de la Clase y de los clubes con los que hay coincidencia de fechas.

.

12 EXCEPCIONES

La Junta Directiva podrá promover una excepción a este Reglamento. Se comunicará a todos los clubes que puedan sentirse afectados para que puedan informar razonadamente sus reparos a dicha excepción.